

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 951/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo 951/2006, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios J.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, de 21 de julio de 2006, por el que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo de los arts. 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos pueda comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 17 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la aprobación inicial de 31 de octubre de 2006, del plan especial del vertedero de residuos de inertes en el t.m. de Huéscar en Paraje Hoya Vacas promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada para dar servicio a los municipios de Huéscar, Castilléjar, Galera y Orce (Referencia 8.755).

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, por Resolución de 31 de octubre de 2006 ha aprobado inicialmente el Plan Especial del Vertedero de Residuos de Inertes en el Paraje Hoya Vacas en t.m. de Huéscar, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.º de la LOUA se somete a información pública.

Huéscar. Plan Especial del Vertedero de Residuos de Inertes en el Paraje de Hoya Vacas en el t.m. de Huéscar, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, Ref.^a 8.755

«Examinado el expediente de Plan Especial del Vertedero de Residuos de Inertes en el Paraje de Hoya Vacas en el t.m. de Huescar, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, formulado por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de octubre de 2006, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.1.g) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.1 del Decreto 193/2003 en relación con el artículo 31.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 4 del Decreto 193/2003 y en un Diario de ámbito provincial según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA, así como a audiencia de los municipios afectados.

Tercero. Esta Resolución se notificará a interesados según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92.»

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia haga las alegaciones que considere oportunas en el plazo de un mes contados desde la fecha de su publicación ante esta Delegación Provincial dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, donde podrán presentarse las alegaciones durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 31 de octubre de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de noviembre de 2006 del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Cádiz.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, complementaria a la de 16 de diciembre de 2005, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita, de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR, REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Empleo de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 150, de 3.8.2005), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, introducido por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Segundo. Con fecha 16.12.2005, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz resuelve conceder ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden 25 de julio de 2005. Dicha Resolución es publicada conforme a lo establecido en el artículo 10.4 de la mencionada Orden en el BOJA núm. 110, de 9.6.2006 y en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial.

Tercero. Con fecha 4.3.2006 entra en vigor el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA núm. 42, de 3.3.2006).

Cuarto. El Decreto 48/2006, de 1 de marzo, en su artículo 1. Modificación del artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, por el que se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, queda redactado en su punto 3 como sigue «La cuantía de la ayuda será de dos mil euros al año y hasta un máximo de tres anualidades».

Quinto. Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Única. Ampliación de ayudas por contratación de personas para cuidado familiar, del Decreto 48/2006, de 1 de marzo, la cuantía de la ayuda regulada en el artículo 1 del presente Decreto será de aplicación a aquellas ayudas que se concedan a partir del año 2006, y a las anualidades 2006 y 2007 respecto de las ya concedidas en el año 2005.

Sexto. Con fecha 13.6.2006 entra en vigor la Orden de 19 de mayo de 2006, que modifica la Orden de 25 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras

para la concesión de ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar (BOJA núm. 111, de 12.6.06).

Séptimo. La disposición transitoria única. Adaptación de la cuantía de ayudas concedidas durante el año 2005 de la Orden de 19 de mayo de 2006, establece que la cuantía de la ayuda recogida en el apartado A del artículo único de la presente Orden será de aplicación a aquellas ayudas que se concedan a partir del año 2006, con independencia de la fecha en que fueron solicitadas, y a las anualidades 2006 y 2007 respecto de las ya concedidas en el año 2005.

Octavo. La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas se delega en el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, según determina el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2005.

R E S U E L V E

Primero. En virtud de la modificación operada por el Decreto 48/2006, de 1 de marzo, de ampliación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, modificar la cuantía de las ayudas concedidas por Resolución de 16 de diciembre de 2005, quedando establecida las mismas en dos mil euros (2.000 euros) para cada beneficiario para las anualidades 2006 y 2007.

Segundo. Mantener subsistente en todos sus extremos la resolución de concesión de fecha 16 de diciembre de 2005, salvo lo establecido en el punto primero del Resuelve de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley o con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 10 de octubre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la revocación de la delegación de competencias que se cita.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2005), se delegan competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional, que se encuentra regulada en el art. 10 de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Así, en el artículo primero de la citada Resolución se delegan competencias que venían siendo desempeñadas por la Jefatura de Servicio de Formación Ocupacional, en la Jefatura de Sección de Formación Ocupacional, órgano dependiente de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Razones de eficacia y organización en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional, aconsejaron adoptar en su momento medidas de racionalización administrativa. Ha-